

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 30 DE JUNIO DE 1979

NÚM. 147

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, para efectuar en el C. V. de Herrerros de Jamuz a Torneros de Jamuz, K. 7 H. 0, la apertura de zanja de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,00 m. l., 6.00 m. en zonas de dominio público, 10,00 m. en zonas de servidumbre y 44,00 m. en zonas de afección, para instalación de tuberías de conducción de aguas para riego.

León, 10 de junio de 1979.—El Presidente, Julio César Rodríguez de Santiago.

2928 Núm. 1386.—520 ptas

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

Don Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que si-

gue contra el deudor (o deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1979, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 23 de mayo de 1979, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de mayo de 1978 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día veintiséis (26) de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Cuadros, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es).”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Don Isidro García García
 A la Hacienda Pública. 31.138 Pts.

Importe total deuda tributaria 31.138 Pts.

2.º—Que las fincas rústica y urbana cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de

Cuadros, responden a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado “La Vallina del Sol”, polígono 13, parcela 160, clasificada como cereal secano de clase cuarta, con una superficie de 13,98 áreas. Linda: Norte, senda; al Este, Jacinto Morán García; al Sur, Monte U. Pública n.º 100; al Oeste, Alberto García Llamas. Tipo de subasta para la primera licitación 420 pesetas. Postura mínima admisible 280 pesetas.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado “El Foscano Ratoneras”, polígono 13, parcela 255, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 15,15 As. Linda: Norte, Adolfo Duarte Machín; al Este, Jeremías Llamas Llamas; al Sur, Efigenio García Rodríguez y 2 más; al Oeste, Jacinto Morán García. Tipo de subasta para la primera licitación 160 pesetas. Postura mínima admisible 107 pesetas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado “El Foscano Ratoneras”, polígono 13, parcela 319, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 8,06 As. Linda: Norte, Regino García Rabanal; al Este, Jacinto Morán García; al Sur, senda, y al Oeste, Santiago Rabanal Rodríguez y 1. Tipo de subasta para la primera licitación 80 pesetas. Postura mínima admisible 53 pesetas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado “Las Canteras”, polígono 13, parcela 582, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 8,10 As. Linda: Norte, Inocencio García Llamas; al Este, camino; al Sur, Adolfo García García,

y al Oeste, Victorino García Llamas. Tipo de subasta para la primera licitación 80 pesetas. Postura mínima admisible 53 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado "Las Campazas", polígono 13, parcela 600, clasificada como cereal seco de clase tercera, con una superficie de 6,97 As. Linda: Norte, Valentín Morán García; al Este, Urbano García González; al Sur, Inocencia García Llamas, y al Oeste, Filomena García Llamas Hr. Tipo de subasta para la primera licitación 760 pesetas. Postura mínima admisible 507 pesetas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado "Las Canteras", polígono 14, parcela 40, clasificada como cereal seco de clase cuarta, con una superficie de 14,98 As. Linda: al Norte, Jacinto Morán García; al Este, camino, al Sur, Jeremías Llamas Llamas, y al Oeste, camino. Tipo de subasta para la primera licitación 440 pesetas. Postura mínima admisible 293 pesetas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "Valdeponjos", polígono 14, parcela 95, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 32,42 As. Linda: Norte, camino; Este, Hros. de Adelaida Pariente; al Sur, Arroyo, y al Oeste, José Luis García Gutiérrez. Tipo de subasta para la primera licitación 320 pesetas. Postura mínima admisible 213 pesetas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "La Senda", polígono 14, parcela 260, clasificada como cereal seco de clase cuarta, con una superficie de 19,46 As. Linda: Norte, Monte U. Pública n.º 100; Este, Valentín Morán García; Sur, senda, y al Oeste, Olivio García Flecha. Tipo de subasta para la primera licitación 580 pesetas. Postura mínima admisible 387 pesetas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Valle Inferno", polígono 14, parcela 375, clasificada como cereal seco de clase tercera, con una superficie de 6,97 As. Linda: Norte, camino; Este, Valentín Morán García; Sur, Elías Machín García, y al Oeste, Jacinto Morán García. Tipo de subasta para la primera licitación 760 pesetas. Postura mínima admisible 507 pesetas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "Valle Inferno", polígono 14, parcela 481, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 13,11 As. Linda: Norte, senda; Este, Ignacio Llamas García; S., senda, y al Oeste, Ignacio Llamas García. Tipo de subasta para la primera licitación 140 pesetas. Postura mínima admisible 93 pesetas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Detrás de la Vía", polígono 14, parcela 622, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 9,53 As. Linda: Norte, Ángela Carrocera Rabanal; Este,

Francisco González Llamas y otros; Sur, Isabel González Llamas, y Oeste, Belarmina Mesa Llamas. Tipo de subasta para la primera licitación 100 pesetas. Postura mínima admisible 67 pesetas.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "Besedo V. la Huerga", polígono 15, parcela 30, clasificada como erial de pastos de clase única, con una superficie de 9,84 As. Linda: Norte, no figura; al Este, Inocencia García Llamas; al Sur, no figura, y al Oeste, Dolores Llamas Llamas. Tipo de subasta para la primera licitación 100 pesetas. Postura mínima admisible 67 pesetas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "Valle la Huerga", polígono 15, parcelas 201 a), 201 b) y 201 c). La 201 a) clasificada como cereal seco de clase tercera, con una superficie de 14,88 As. La 201 b) clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 5,32 As. La 201 c) clasificada como monte alto de clase única, con una superficie de 0,40 As. Ambas subparcelas se hallan comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, senda; al Este, Martín García Llamas y otro; al Sur, Monte U. Pública n.º 100 y O., Valentín Morán García. Tipo de subasta para la primera licitación 1.780 pesetas. Postura mínima admisible 1.187 pesetas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Valle la Huerga", polígono 15, parcela 221, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 69,46 As. Linda: al Norte, Aquilino Fernández Gutiérrez y otros; Este, Efigenio García Rodríguez; Sur, Inocencia García Llamas, y Oeste, Clotilde Ferreras García. Tipo de subasta para la primera licitación 700 pesetas. Postura mínima admisible 467 pesetas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Entre las Casas", polígono 18, parcela 180, clasificada como cereal regadío de clase segunda, con una superficie de 4,77 As. Linda: Norte, Hortensia Gutiérrez García y otro; Este, Aquilina Gutiérrez García; Sur, Félix Fernández García; Oeste, Félix Fernández García. Tipo de subasta para la primera licitación 8.400 pesetas. Postura mínima admisible 5.600 pesetas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "Matacarral", polígono 18, parcela 206, clasificada como cereal regadío de clase tercera, con una superficie de 5,36 As. Linda: Norte, Jacinto Morán García; Al Este, senda; al Sur, Benito García García, y al Oeste, Martín García Llamas. Tipo de subasta para la primera licitación 7.500. Postura mínima admisible 5.000 pesetas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Matacarral", polígono 18, parcela 232, clasificada como cereal regadío de clase tercera, con una superficie de 5,96 As. Linda: al Nor-

te, José Fernández Ferreras; Este, senda; Sur, Manuel García García, y al Oeste, camino. Tipo de subasta para la primera licitación 8.340 pesetas. Postura mínima admisible 5.560 pesetas.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "La Carrera", polígono 7, parcela 356 a) y 356 b). La 356 a) clasificada como cereal regadío de clase tercera con una superficie de 1,19 áreas. La 356 b) clasificada como prado regadío de clase tercera con una superficie de 1,67 As. Ambas subparcelas se hallan comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, Adelaida Rabanal Rodríguez; al Este, no consta; al Sur, Eduardo García García, y al Oeste, Francisco García García. Tipo de subasta para la primera licitación 3.360 pesetas. Postura mínima admisible 2.240 pesetas.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "La Cereza", polígono 18, parcela 479, clasificada como cereal regadío de clase cuarta, con una superficie de 10,13 As. Linda: Norte, Honorio García García y otro; al Este, Pedro Alvarez Fernández; al Sur, Asunción García Morán; Oeste, Honorio García García. Tipo de subasta para la primera licitación 9.920 pesetas. Postura mínima admisible 6.613 pesetas.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "Huerta del Campar", polígono 18, parcela 544, clasificada como frutales de segunda, con una superficie de 2,38 As. Linda: Norte, Eduardo García García; Este, senda; Sur, Jacinto Morán García, y al Oeste, senda. Tipo de subasta para la primera licitación 5.480 pesetas. Postura mínima admisible 3.653 pesetas.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "Prados de Arriba", polígono 18, parcela 569, clasificada como prado regadío de clase segunda, con una superficie de 4,77 As. Linda: Norte, Jacinto Morán García; Este, senda; Sur, Dolores Llamas Llamas, y Oeste, senda. Tipo de subasta para la primera licitación 6.000 pesetas. Postura mínima admisible 4.000 pesetas.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "La Laguna", polígono 18, parcela 630, clasificada como prado regadío de clase tercera, con una superficie de 5,96 As. Linda: Norte, Crescencia García Flecha; Este, camino; Sur, Valentina Morán García, y Oeste, Otilia García San Martín y otro. Tipo de subasta para la primera licitación 6.080 pesetas. Postura mínima admisible 4.053 pesetas.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "El Robledo", polígono 19, parcela 12, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 6,34 As. Linda: Norte, Eutimio García García; Este, Rosalía García Fernández; Sur, Dulce María, María Cruz y Miguel Ángel Getino García; Oeste, Salvador García García. Tipo de subasta para la

primera licitación 60 pesetas. Postura mínima admisible 40 pesetas.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "El Robledo", polígono 19, parcela 29, clasificada como cereal seco de clase segunda, con una superficie de 5,76 As. Linda: Norte, Herminio García González; Este, Agueda García García; Sur, Vicenta García Fernández, y al Oeste, camino. Tipo de subasta para la primera licitación 1.260 pesetas. Postura mínima admisible 840 pesetas.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "Sto. Domingo", polígono 19, parcela 259, clasificada como cereal seco de clase segunda, con una superficie de 5,76 As. Linda: Norte, Salvador García García; Este, no consta; Sur, María Paz García González, y Oeste, María Paz García González. Tipo de subasta para la primera licitación 1.260 pesetas. Postura mínima admisible 840 pesetas.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado "Carreros", polígono 19, parcela 368 a) y 368 b). La 368 a) clasificada como erial pasto de clase única, con una superficie de 31,43 As. La 368 b) clasificada como monte bajo de clase única con una superficie de 1 As. Ambas subparcelas se hallan comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Rosa Fernández García y otro; al Este, José Francisco García Suárez y otro; al Sur, Lisardo García Coque, y al Oeste, Santiago Llamas Rabanal. Tipo de subasta para la primera licitación 420 pesetas. Postura mínima admisible 280 pesetas.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado "La Reguerina", polígono 20, parcela 92, clasificada como prado regadío de clase tercera, con una superficie de 9,22 As. Linda: Norte, senda; al Este, senda; al Sur, Ludivina García González Hr., y al Oeste, Hros. Germán García García. Tipo de subasta para la primera licitación 9.400. Postura mínima admisible 6.267 pesetas.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado "Valdecanos", polígono 20, parcela 139, clasificada como cereal regadío de clase cuarta, con una superficie de 1,73 As. Linda: Norte, Eulogia García González; Este, Jeremías Llamas Llamas; Sur, Enrique García González, y al Oeste, Antonio García Flecha. Tipo de subasta para la primera licitación 1.700 pesetas. Postura mínima admisible 1.133 pesetas.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado "Cimera de la Vega", polígono 20, parcela 419, clasificada como prado regadío de clase tercera, con una superficie de 1,84 As. Linda: Norte, no consta; Este, Eloína García Fernández; Sur, Eloína García Fernández, y Oeste, Eloína García Fernández. Tipo de subasta para la primera licitación 1.800 pesetas. Postura mínima admisible 1.253 pesetas.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje

denominado "La Vega", polígono 20, parcela 454 a), 454 b) y 454 c). La 454 a) clasificada como cereal regadío de clase cuarta, con una superficie de 2,30 As. La 454 b), clasificada como prado regadío de clase tercera con una superficie de 2,30 As. La 454 c), clasificada como prado regadío de clase tercera con una superficie de 3,46 As. Ambas subparcelas se hallan comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, Urbana García González; al Este, Eloína García Fernández; al Sur, Urbano García González y al Oeste, senda. Tipo de subasta para la primera licitación 8.120 pesetas. Postura mínima admisible 5.413 pesetas.

Finca núm. 31.—Sita en el paraje denominado "El Pradón", polígono 20, parcela 586, clasificada como prado regadío de clase cuarta, con una superficie de 4,60 As. Linda: Norte, Jacinto Morán García; Este, Consolación Fernández Rabanal; Sur, Andrés García Rabanal, y al Oeste, senda. Tipo de subasta para la primera licitación 3.580 pesetas. Postura mínima admisible 2.387 pesetas.

Finca núm. 32.—Sita en el paraje denominado "La Matillona", polígono 20, parcela 863, clasificada como cereal regadío de clase segunda, con una superficie de 3,46 As. Linda: Norte, Isidro García García; Este, Adelaida Fernández Gutiérrez; Sur, Marcelina García García, y al Oeste, Silvino Rabanal García y otro. Tipo de subasta para la primera licitación 6.080 pesetas. Postura mínima admisible 4.053 pesetas.

Finca núm. 33.—Sita en el paraje denominado "El Carril", polígono 20, parcela 934, clasificada como cereal regadío de clase tercera, con una superficie de 2,98 As. Linda: Norte, Delfín Fernández Rabanal; Este, Maxima Rabanal García y otro; Sur, Gregorio García Fernández, y Oeste, senda. Tipo de subasta para la primera licitación 4.180 pesetas. Postura mínima admisible 2.787 pesetas.

Finca núm. 34.—Sita en el paraje denominado "La Curada", polígono 22, parcela 1506 a) y 1506 b). La 1506 a) clasificada como cereal regadío de clase cuarta, con una superficie de 4,60 As. La 1506 b) clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 16,13 As. Ambas subparcelas se hallan comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Benito García García y otros; Este, José García García; Sur, José García García, y al Oeste, camino. Tipo de subasta para la primera licitación 4.660 pesetas. Postura mínima admisible 3.107 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá

en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cón-

yuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la su-
basta, por medio del presente anun-
cio, con plena virtualidad legal.

León a 9 de junio de 1979.—El Re-
caudador Auxiliar, Ignacio Canseco
Fuertes.—V.º B.º: El Jefe del Servi-
cio, Aurelio Villán Cantero. 2848

**

ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Concepto tributario: Rústica.

Ejercicios: 1977 - 78.

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES

INMUEBLES

D. Miguel Angel González García, Re-
caudador Auxiliar de Tributos del
Estado de la expresada Zona, de
la que es titular don Andrés Herre-
ro Martínez.

Hace saber: Que en el expediente
administrativo de apremio que se
instruye contra el deudor (o deudo-
res) que después se indican, por los
conceptos y ejercicios expresados, se
han practicado las siguientes actua-
ciones:

"Diligencia de embargo de bienes
inmuebles. — Tramitándose en esta
Recaudación de Tributos del Estado
de mi cargo expediente administra-
tivo de apremio contra el deudor (o
deudores) que a continuación se ex-
presa/n y estimándose insuficientes
los bienes embargados (o descono-
ciéndose la existencia de otros bie-
nes embargables en esta Zona), de-
claro embargados los inmuebles per-
tenecientes al deudor (o a cada uno
de los deudores) que a continuación
se describen, por los descubiertos que
igualmente se expresan.

Deudor: Don Manuel García Ramos

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública.	1.248 Pts.
A la Mutualidad Nacio- nal Agraria	7.052 Pts.

Importe total deuda tri- butaria	8.305 Pts.
--	------------

Las fincas rústicas que se embar-
gan están ubicadas en el término mu-
nicipal de Valdevimbre.

Finca núm. 1.—Una finca rústica en
el término municipal de Valdevimbre
en el paraje denominado "Huertos
del Monte", polígono 2, parcela 96,
con una superficie de 83,18 áreas, cla-
sificada como cereal seco de cuarta,
que linda: N., Ramón Alegre Pel-
litero; E., Camino; S., Camino;
O., Angel Fernández.

Finca núm. 2.—Otra en el paraje
denominado M. Redonda, polígono 3,
parcela 310, con una superficie de
55,52 áreas, clasificada como cereal
regadío de segunda, que linda: Nor-
te, Servando Pellitero Sutil; E., Sa-

turnino Pellitero Sutil; S., Natalio
González San Millán; O., Baltasar
Gavilanes Fdez.

Finca núm. 3.—Otra en el paraje
denominado la Huera, polígono 3, par-
cela 359, con una superficie de 10,74
áreas, clasificada como cereal seco
de tercera, que linda: al N., Patroci-
nio y 3 más Ordás Tejedor; E., des-
conocido; S., José Pellitero San Mi-
llán; O., Norberto Martínez Pellitero.

Finca núm. 4.—Otra en el paraje
denominado "El Coso", polígono 4,
parcela 516, con una superficie de
6,04 áreas, clasificada como cereal se-
cano de tercera, que linda: N., Ma-
nuel Pellitero González; E., camino;
S., Isidoro Martínez Martínez; O., Ca-
yetano Alegre Pellitero.

Finca núm. 5.—Otra en el paraje
denominado "Carretera de León", po-
lígono 5, parcela 3, con una superfi-
cie de 31,71 áreas, clasificada como
viña de quinta, que linda: N., Ramón
Alegre Pellitero; E., carretera León
La Bañeza; S., Agustín Pellitero Ga-
bilanes; O., Ramón Alegre Pellitero.

Finca núm. 6.—Otra en el paraje
denominado "Valderrogos", polígono
5, parcela 5, con una superficie de
16,04 áreas, clasificada como cereal
secano de quinta, que linda: N., Flo-
rencio Gavilanes Fdez., E., Severino
Pellitero García y otro; S., descono-
cido; O., Paulino San Millán; San
Millán.

Finca núm. 7.—Otra en el paraje
denominado "Carretera de León", po-
lígono 5, parcela 21, con una superfi-
cie de 12,03 áreas, clasificada como
viña de quinta, que linda: N., here-
deros de Matías Gavilanes; E., car-
retera León La Bañeza; S., Pedro
Pellitero San Millán; O., Baltasara
Fernández Glez.

Finca núm. 8.—Otra en el paraje
denominado "T. Abajo", polígono 11,
parcela 521, con una superficie de 5,18
áreas, clasificada como viña de ter-
cera, que linda: N., Baltasara Fer-
nández Glez.; E., Cilio Pellitero
Pellitero; S., Mercedes García; Oes-
te, Isabel Alvarez Pellitero.

Finca núm. 9.—Otra en el paraje
denominado "T. Abajo", polígono 11,
parcela 620, con una superficie de
3,33 áreas, clasificada como viña de
tercera, que linda: N., Florencia Ale-
gre García; E., Serafín González Fer-
nández; S., Eduardo González Pelli-
tero; O., Eustaquio Blanco Cabero.

Finca núm. 10.—Otra en el paraje
denominado "Sardonal", polígono 17,
parcela 141, con una superficie de
18,55 áreas, clasificada como cereal
secano de tercera, que linda: N., Lu-
cas Pellitero Glez.; E., senda; Sur,
Claudio Pellitero San Millán; O., Ma-
ría Angela García Benítez.

Finca núm. 11.—Otra en el paraje
denominado "Carretera", polígono 21,
parcela 260, con una superficie de
37,29 áreas, clasificada como viña de
tercera, que linda: Norte, Benito Al-
varez Alonso; E., Agrado Alonso San
Millán; S., carretera; O., camino.

Providencia.—En cumplimiento de
lo dispuesto en el número 3 del ar-
tículo 120 del Reglamento General
de Recaudación, notifíquese la ante-
rior diligencia de embargo a los deuo-
dores (y, en su caso, a los cónyuges),
y a los terceros poseedores y a los
acreedores hipotecarios, con la adver-
tencia a todos de que pueden, en el
plazo de quince días, designar Peri-
tos que intervengan en la tasación;
expídase, según previene el artícu-
lo 121 de dicho Texto Legal, el ope-
runtoso mandamiento al Sr. Registra-
dor de la Propiedad para la anotación
preventiva de embargo a favor del
Estado, y llévase a cabo las actuacio-
nes pertinentes y remisión, en su mo-
mento, de este expediente a la Hacia-
da Pública para autorización de su-
basta conforme al art. 133 de mencio-
nado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudo-
res para que en el plazo —quince
días— que determina el art. 132 del
repetido Texto Legal, aporten a este
expediente, los títulos de propiedad
de los bienes inmuebles embargados,
bajo apercibimiento, en caso de que
así no lo hagan, de suplirlos a su
costa."

Ambas, diligencia y providencia,
están firmadas por el Sr. Recaudador
el día 8 de junio de 1979.

Lo que se hace público en cumpli-
miento y a efectos de lo acordado en
la providencia transcrita —teniendo
en cuenta lo prevenido en el art. 113
del Reglamento General de Recauda-
ción y Regla 55-2 de su Instrucción—
para general conocimiento y notifica-
ción de los deudores, cónyuges de los
mismos, representantes legales, acree-
dores hipotecarios, terceros poseedo-
res, o personas bajo cuya custodia;
cuidado, administración o cargo se
encuentren los bienes embargados o
los posea por cualquier otro título;
advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación
y requerimiento practicados por me-
dio del presente Edicto, de no estar
conforme con ellos, el recurso que
se suscite deberá presentarse en la
Tesorería de Hacienda dentro de los
ocho días siguientes al de su publi-
cación en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia, en la forma que se deter-
mina en el art. 187 del Reglamento
General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cual-
quier recurso o reclamación no pro-
ducirá la suspensión del procedimien-
to de apremio, a menos que se ga-
rantee el pago de los débitos per-
seguidos o se consigne el importe de
éstos en la forma y términos que se
expresan en el art. 190 del repetido
Reglamento.

En León, a 12 de junio de 1979.—
El Recaudador, Miguel Angel Gon-
zález García.—V.º B.º: El Jefe del
Servicio, Aurelio Villán Cantero.

SECCION DE MINAS

Por el Ilmo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha sido declarado concluso para su titulación como concesión de explotación minera, el siguiente expediente:

Número	Nombre	Hectáreas	Mineral	Término Municipal	Peticionario
13.641	RANCHERA	467	Carbón	Crémenes y Prioro	D. Prudencio Fernández Pello

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.

León, 19 de junio de 1979.—El Delegado Provincial (ilegible).

3008

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres OFICINA DE LEÓN

Solicitud de supresión de expediciones dentro de la concesión Veguellina-León, con hijuelas (V-681).

INFORMACION PUBLICA

Por la empresa «Fernández San Martín, S. L.», se ha solicitado autorización para suprimir expediciones en la hijuela Valdesamario-León dentro de la concesión de que es titular Veguellina-León (V-681) y, en consecuencia, se abre información pública para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que consideren pertinentes:

Se desean suspender todas las expediciones que actualmente se realizan entre Valdesamario y León.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a las Asociaciones Provinciales de Transportistas; a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario afectado por esta supresión a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pudiera resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 12 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2894 Núm. 1384.—720 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA ANUNCIO

D. Vicente Fernández Canedo, con domicilio en Villaverde de la Abadía-Carracedelo (León), solicita autorización para extraer 500 m.³ de áridos del río Sil, en el sitio denominado Olga, en términos de Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 75 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo —calle de Asturias, 8, Oviedo—, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 5 de mayo de 1979.—El Comisario Jefe (ilegible).

2304 Núm. 1326.—620 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

El expediente de enajenación del solar situado en la calle de Marigranda de esta villa de Oseja propiedad de este Ayuntamiento, estará expuesto en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Oseja de Sajambre a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Alcalde (ilegible). 2993

El expediente de enajenación de Escuela vieja situada en la calle de Soto de Sajambre y propiedad de este Ayuntamiento, estará expuesto en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro

de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Oseja de Sajambre, a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Alcalde (ilegible). 2993

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas municipales confeccionado para el ejercicio de 1979 comprensivo de: tasa por desagüe de canalones en la vía pública; tasa rodaje sobre velocípedos; arbitrio sobre perros, y tasa por tránsito de animales por la vía pública, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que durante dicho periodo pueda ser examinado por los interesados, y puedan presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Urdiales del Páramo a 21 de junio de 1979.—El Alcalde (ilegible). 2995

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 364 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Luis de la Peña y Costa, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto en 10 de abril de 1979, ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León; recurso que ha sido ampliado mediante escrito de esta fecha, contra la resolución expresa de dicho Jurado, de

24 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición expresado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel de la Cruz Presa.

2973 Núm. 1392.—800 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 30 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Gumersiendo Pérez del Olmo y otros, contra acuerdos del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas sobre apertura de una actividad de explotación de ganado lanar, ampliado este recurso contra acuerdo de la Subcomisión de Saneamiento de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales de León de 10 de mayo de 1979, que informa favorablemente, la instalación de la explotación ganadera de autos, previo el cumplimiento de ciertas condiciones, a pesar de ser calificada tal explotación como "molesta" por malos olores y "nociva" por posible transmisión de enfermedades.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel de la Cruz Presa.

2974 Núm. 1393.—900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el n.º 266/79, se tramita procedimiento para la declaración de herederos abintestato de don Eutiquio Santos Martínez, natural y vecino de Pajares de los Oteros, fallecido en dicha localidad, el día 24 de mayo de 1978, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole sus cinco hermanos de doble vínculo, llamados: Víctor-Nicasio, Elías, Jesús-Máximo, María-Concepción y María Asunción Santos Martínez.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— dentro del plazo de treinta días.

Dado en León a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2999 Núm. 1389.—640 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de León*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en este Juzgado, bajo el número 357/79, se siguieron diligencias previas por juegos prohibidos, en local de Mansilla de las Mulas de Fernando Moro Jiménez, contra Joaquín Rodríguez Argueso y otros, cuya resolución es como sigue:

"Auto.—León, a catorce de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Resultando: que han sido practicadas todas las diligencias acordadas en la providencia inicial.—Considerando: que de las mismas no se desprende que el hecho sea constitutivo de infracción penal, por lo que procede acordar el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Su Señoría por ante mí, el Secretario dijo: Archívense las actuaciones, previo cumplimiento de lo que ordena el citado artículo 789 en su último párrafo, y, en su caso de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de ocho de abril de 1967.—Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado del Juzgado de Instrucción número uno; doy fe.—Francisco Vieira.—Ante mí, Carlos García Crespo.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original

a que me remito, y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente que firmo en León, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Carlos García Crespo.

2975

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Francisco Vieira Martín, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 252/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Fisesa, S. L., de León, representada por el Procurador M. Sánchez, contra D. José Manuel Santos Sánchez, mayor de edad y vecino de León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 36.590 pesetas de principal y costas reclamados en cuyos autos por resolución de esta fecha tengo acordado, sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho deudor en estos autos, y que son los siguientes:

Un vehículo Seat 127, LE-1.803-C valorado en 110.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiseis de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, y en metálico, el 10 por 100 de su valoración; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2949 Núm. 1388.—830 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 110 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Industrial Cooperativa "Frutibierzo", con domicilio social en Dehesas, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Antonio Hernández Moya, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Murcia, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y por el precio de su tasación, los siguientes bienes mue-

bles embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento.

1.—Un coche marca Seat 600, matrícula MU-33.704. Valorado en diez mil pesetas.

2.—Una lavadora automática marca Wenfol. Valorada en siete mil pesetas.

3.—Un televisor en color marca Vanguard, de 26 pulgadas. Valorado en setenta mil pesetas.

4.—Un frigorífico de 250 litros, marca Zanussi. Valorado en ocho mil pesetas.

5.—Un lavavajillas marca Yndosin. Valorado en quince mil pesetas.

6.—Un comedor compuesto de mesa para doce cubiertos, seis sillas de madera, un aparador de cinco elementos color oscuro. Valorado en veinte mil pesetas.

7.—Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en tela color oscuro. Valorado en ocho mil pesetas.

8.—Un tocadiscos marca Dual. Valorado en seis mil pesetas.

9.—Un termo de butano para agua caliente, marca Corberó. Valorado en tres mil pesetas.

10.—Una cocina de butano de cinco fuegos y horno con botella incorporada marca Balay. Valorada en diez mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de julio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio demandado.

Dado en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez. El Secretario (ilegible).

3001 Núm. 1390.—1.600 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Requisitoria*

Tomás Sánchez Caballero, de 26 años de edad, casado, camarero, hijo de Antonio y Ascensión, natural de Don Benito y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en el sumario núm. 36/78, sobre falsedad en documento público; con apercibimiento de que si no lo verifica será declara-

rado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

En Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3041

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Anulación de requisitoria

El Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido hallado el procesado Enrique Galarza García, de 18 años, soltero, sin profesión, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Nimes (Francia) y que se hallaba en ignorado paradero, cuya orden de busca y captura fue librada en cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 17 de octubre citado y núm. 236, todo ello en razón de sumario que contra el mismo se sigue número 48 de 1978, por delito de robo.

Dado en Ponferrada, a 13 de junio de 1979.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 3002

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 611 de 1979, por el hecho de uso de nombre supuesto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Marcelino González Sotelo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 2923

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 646 de 1979, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Luis Testón Cenador, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 2924

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación*

En los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, con el número 78/79, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en los que figura como parte Carmelo Convalia Palacio, en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito número 2 de Ponferrada, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 78/79, contra María Teresa García Cordero, Servando Mariñas Delgado, ambos vecinos de Ponferrada, como denunciante Carmelo Convalia Palacio, como perjudicados

Ana Ramírez Izquierdo, Esperanza Gómez Arroyo y Rosa-María Ramos Muller y Javier Romero Mateos, por daños y lesiones en accidente de circulación, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Servando Mariñas Delgado como autor de una falta de lesiones por imprudencia a la multa de mil pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnización a Javier Romero Mateos en 60.000 pesetas, a Ana María Ramírez Izquierdo en 10.000 pesetas y a Esperanza Gómez Arroyo en 500 pesetas, asimismo condeno a María Teresa García Cordero como autora de una falta de daños por imprudencia a la multa de mil pesetas y a que indemnice a Servando Mariñas Delgado en 42.000 pesetas y que paguen por mitad cada uno de los autores las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo.—Rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a Carmelo Convalia Palacio, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.—(Ilegible). 3047

Juzgado de Distrito de Astorga

María del Carmen Monje Alonso, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 146/79, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 146/79, sobre lesiones, siendo perjudicado Jesús Pérez Martínez, y encartado Miguel Domínguez Cabello, vecinos ambos de Villoria de Orbigo y cuyas demás circunstancias constan en autos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado Miguel Domínguez Cabello, autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de honorarios médico-farmacéuticos, indemnización al perjudicado Jesús Pérez Martínez, la cantidad de 2.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia... Luis Santos.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste a instancia de parte interesada, y para que sirva de notificación al perjudicado Jesús Pérez Martínez, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente visada por S. S. en Astorga a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve.—María del Carmen Monje.—V.º B.º: El Juez de Distrito, Luis Santos. 2978

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial de Admón. de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 113/79, sobre lesiones en agresión se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de La Bañeza a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el n.º 113/79 en virtud de atestado instruido y remitido por la Guardia Civil, y en el que han sido partes, como perjudicados, Marcos Carbajo Martínez, mayor de edad, casado, labrador, Angela Cuadrado Moya, mayor de edad, casada, sus labores, vecinos de Santa María del Páramo, con domicilio en calle José Antonio n.º 6-1.º, y Paulino de Paz González, mayor de edad, vecino de San Pedro de las Dueñas, y como inculpado, Antonio Sarmiento Fidalgo, vecino de Bercianos del Páramo, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sarmiento Fidalgo como responsable criminalmente en concepto de autor de tres faltas previstas y penadas en el art. 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas, al pago de las costas procesales, y a indemnizar a Marcos Carbajo Martínez en la cantidad de 2.500 pesetas por daños y perjuicios, a Angela Cuadrado Moya en la de 3.000 pesetas por igual concepto y a Paulino de Paz González en la de 3.500 pesetas por el mismo concepto.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Ilegible).—Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Sarmiento Fidalgo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Bañeza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Vicente Martínez Pérez.

2951

EDICTO NOTARIAL

Juan Manuel de Palacios Gil de Antuña, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, hago saber:

Que en esta Notaría, a requerimiento de D. Tiburcio Pastrana Merino y D.ª Consuelo Pastrana Merino, se tramita Acta de Notoriedad a fin de acreditar la adquisición por usucapion de un aprovechamiento de aguas, derivado de un reguero de aguas sobrantes en Gordoncillo, para riego de la siguiente finca: tierra al pago de Las Pozas, término de Gordoncillo. Mide dos hectáreas, setenta y dos áreas y cinco centiáreas.

Lo que hago público, según lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que en término de treinta días hábiles, pueda oponerse los que se consideren perjudicados.

Gordoncillo, 19 de junio de 1979.—Juan Manuel de Palacios Gil. 2953 Núm. 1387.—480 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 998/79, seguidos a instancia de Laureano de Mora Morán, contra David Reguera Calleja, sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día diecisiete de julio, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma a D. David Reguera Calleja, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3005

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.039/79, seguidos a instancia de Rufino Benítez Sarmiento, contra José Antonio Taladrid, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de julio próximo, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Antonio Taladrid, de Villagallegos (León) actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. L. Cabezas.—G. F. Valladares.

3049